PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que en un plazo no mayor a 30 días de recibida la presente, a través de los organismos correspondientes, informe por escrito y en formato digital sobre los siguientes puntos referidos al arbolado existente en predios de la órbita del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. informe sobre el último relevamiento realizado con identificación de especie, situación fitosanitaria y mecánica, ubicación y tamaño, de los árboles existentes;
2. informe criterios para la definición de los contenidos del mantenimiento de los árboles existentes;
3. describa las tareas de mantenimiento definidas, con cronología anual de las acciones realizadas y su periodicidad estacional, incluyendo nuevas plantaciones proyectadas;
4. informe sobre equipamientos, herramientas y materiales utilizados para garantizar el mantenimiento que se haya planificado;
5. señale los costos y ejecución del presupuesto aplicado a estas tareas;
6. informe el listado del personal responsable del control y toma de decisiones, especificando formación técnica pertinente y relación laboral con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
7. informe si existe articulación con el Plan Maestro del Arbolado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

En dependencias del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires existen árboles dentro de sus inmuebles, ya sean museos, centros culturales, anfiteatros u otros, que incluso algunos poseen espacios verdes circundantes a las edificaciones. Estos elementos naturales son parte del patrimonio natural de la ciudad, desde aspectos ecológicos, ambientales y paisajísticos, y también como patrimonio cultural cuando son árboles añosos. La presencia de árboles en entornos institucionales culturales, allí donde la espacialidad del lugar los ha permitido, ofrecen situaciones de apaciguamiento, observación de naturaleza, además de acondicionamiento ambiental climático.

El mantenimiento de estos árboles es de suma importancia para su conservación en el tiempo, para prestar los servicios enunciados como patrimonio natural y requieren de acciones de cuidados, planificación e inclusión en la cotidianeidad de la comunidad en la que se encuentran implantados. Desde cuando fueron plantados y hacia la proyección de su futuro, pueden extenderse más allá de la vida de una persona y fomentan una concepción solidaria sobre su sentido de servicio en el hábitat humano. Contienen a su vez espacialidades para descanso, encuentro social o charlas a cielo abierto bajo la sombra de sus copas, como extensión funcional a lo edificado. Son integrantes del bosque urbano porteño.

Pareciera que los árboles existentes en dependencias del Ministerio de Cultura no se encuentran considerados en el Plan Maestro del Arbolado Público de la Ciudad y esto sería un déficit grave en la planificación del bosque urbano al no tenerlos en cuenta.

Por todo lo expuesto, resulta imprescindible contar con la información detallada aquí solicitada, a fin de conocer en detalle la existencia, situación y planificación llevada adelante sobre los árboles en instalaciones culturales, con las responsabilidades competentes al Gobierno de la Ciudad al respecto.

Solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Matias Barroetaveña
Fecha:03/03/2026 12:03:04

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires